



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0748 - 2019-MPS/A

Sechura, 26 de setiembre del 2019

M.P.S.
S.G.P.R.E.I.

1519

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 302-2019-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de setiembre del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Certificación Presupuestal para otorgamiento de Apoyo Económico y,

CONSIDERANDO:

Que, con documento con Registro N° 13640 de fecha 19 de setiembre del 2019 la Sra. Lenka Margot Ruiz Dedios, identificada con DNI N° 41609531, con domicilio en calle Los Incas 331 Sechura, solicita apoyo económico para solventar gastos de jóvenes estudiantes (Juanita Amarilis Tume Ruiz y Pilar Purizaca Aldana), que participaran en concurso de ciencia y tecnología en la ciudad de Huarmaca representando a la Provincia de Sechura.

Que, con Proveído 10697 de fecha 20 de setiembre del 2019, el Gerente Municipal emite opinión favorable para brindar el apoyo económico a las alumnas participantes del concurso de ciencia y tecnología por el importe de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles).

Que, con documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001180 por la suma de S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles).

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El Artículo IV de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444 establece los principios del Procedimiento Administrativo indicando en el Inc. 1 ítem 1.1 - Principio de Legalidad, que prescribe: "(...) Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas...".

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el APOYO ECONÓMICO de S/. 300.00. (Trescientos y 00/100 Soles), a la Sra. Lenka Margot Ruiz Dedios, identificada con DNI N° 41609531, para solventar gastos de jóvenes estudiantes (Juanita Amarilis Tume Ruiz y Pilar Purizaca Aldana), que participaran en concurso de ciencia y tecnología en la ciudad de Huarmaca representando a la Provincia de Sechura.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000001180, emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.